

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MARZO 22 DE 2023.**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (14:00) CATORCE HORAS, DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA,

FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MARZO 22 DE 2023.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CUATRO MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: HAY 22
DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM
DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	JUSTIFICADA
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	JUSTIFICADA
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	JUSTIFICADA
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR
EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA
PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,
A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN
MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE LA PREMURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y EN OCASIÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, LA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MISMA, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A DESARROLLARSE.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE NO HAY ASUNTO ALGUNO EN ESTE MOMENTO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Asuntos Indígenas** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputadas y Diputados **Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas al **artículo 73 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango; así como a la fracción XVIII del artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XX, 139, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN**, con base en los siguientes antecedentes, descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo de 2022, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas al **artículo 73 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango; así como a la fracción XVIII del artículo 6 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**; la cual fue presentada por los CC. Diputadas y Diputados **Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Novena Legislatura.

Asimismo, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 93 de fecha Domingo 20 de noviembre de 2022, decreto 242, por el cual se adicionan la fracción V al artículo 43, la fracción XIII al artículo 69 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango; a cargo de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico; mismo que atiende a la presente iniciativa, pero resolviendo la reforma a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene el objetivo de contemplar en la Ley General de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Durango el fomento a la inversión, producción, distribución y consumo de las artesanías realizadas por los pueblos originarios comunidades indígenas y afromexicanas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Atendiendo primeramente a la competencia de la presente iniciativa, esta Comisión Dictaminadora le corresponde únicamente la reforma al artículo 73 de la **Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango** y siendo prudentes, esta se puede

dictaminar sin que le preceda consulta, como lo marca el artículo 6° fracción III, de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de Durango, el cual exceptúa los relativos a adecuaciones de normas ya previstas.

"ARTICULO 6. Podrán ser considerados temas de consulta en materia indígena los siguientes:

III. Las iniciativas de Ley o de reforma de Ley, con excepción de las relativas a la materia fiscal y presupuestaria, así como las que se refieran a adecuaciones de normas ya previstas, así como las reformas a la Constitución del Estado y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; o cuando sean notoriamente improcedentes."¹

SEGUNDO. – Ahora bien, como los iniciadores bien lo comentan, el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Asimismo, en su apartado B, obliga a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios a abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; impulsando el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas con el gobierno y con la participación de las comunidades.

TERCERO. - También en nuestra Carta Magna Local, precisamente en el artículo 28, nos señala que el Estado garantizará la conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico de Durango; protegerá y promoverá en todas sus manifestaciones y expresiones, la diversidad cultural existente en la entidad, la libertad creativa y fortalecerá su identidad duranguense; nos marca que el patrimonio y las expresiones culturales y artísticas de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades menonitas del Estado serán objeto de especial reconocimiento y protección. Igualmente, en su artículo 39 en el cual se establece, que las autoridades estatales y municipales, para abatir las carencias y rezagos económicos que afectan a las minorías étnicas, los pueblos y comunidades indígenas impulsarán, entre otras medidas, las políticas sociales para apoyar las actividades productivas.

CUARTO. Como soporte final, en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en su artículo 43 fracción V, quedo debidamente plasmado el impulso, la promoción de la distribución

¹chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20CONSULTA%20INDIGENA.pdf

y consumo de la producción artesanal de las comunidades indígenas; que fue lo que se atendió en el Decreto 244 que mencionamos en los antecedentes del presente dictamen:

ARTÍCULO 43...

De la I a la IV...

V. Impulsar y promover la distribución y consumo de la producción artesanal de las comunidades indígenas.²

QUINTO.- Por lo tanto, dado que la reforma que pretenden los iniciadores, se encuentra ya establecida en otras legislaciones, no amerita consulta y además favorece a disminuir las barreras de entrada por discriminación, que las comunidades indígenas enfrentan para participar en las actividades económicas en igualdad de oportunidades, en favor de su bienestar para proveerse un medio de vida digno; y al privilegiar el otorgamiento de incentivos, para que los empresarios contribuyan a la distribución justa de la riqueza, mediante el empleo, los integrantes de esta Comisión consideramos que al llevar a cabo las reformas antes mencionadas se está fortaleciendo el sistema normativo global.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 73 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73. Con la finalidad de fomentar la inversión, producción, distribución y consumo de las artesanías indígenas que se producen en el Estado, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, incluirá la participación de los artesanos indígenas en las exposiciones comerciales y productivas en que participe el Gobierno del Estado; asimismo, procurará la realización de exposiciones de artesanías en ferias locales y regionales, nacionales e internacionales.

TRANSITORIOS

² Periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 93 de fecha Domingo 20 de noviembre de 2022, decreto 242.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS.

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SECRETARIO

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO ROCHA AMARO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO ROCHA AMARO: SON 20 VOTOS A FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	

MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 346, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Asuntos Indígenas** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputadas y Diputados **Joel Corral Alcántar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Pedro Toquero Gutiérrez, Teresa Soto**

Rodríguez, Alejandro Mojica Narvárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas al **artículo 2 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XX, 139, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN**, con base en los siguientes antecedentes, descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de julio de 2022, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene reformas al **artículo 2 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango**; la cual fue presentada por los CC. Diputadas y Diputados **Joel Corral Alcántar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Pedro Toquero Gutiérrez, Teresa Soto Rodríguez, Alejandro Mojica Narvárez y Fernando Rocha Amaro**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) de la Sexagésima Novena Legislatura.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone la inclusión de un párrafo segundo al artículo 2 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, con la finalidad de precisar la facultad de las autoridades estatales y municipales de nuestra entidad federativa, consistente en la solicitud en cualquier momento de asesoría y apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en todo lo relativo a los asuntos de las comunidades originarias de Durango.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – La Comisión de Asuntos Indígenas es competente para el Análisis y estudio de la presente iniciativa, como lo estipula el artículo 139 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la cual es la encargada de atender lo relativo a los usos, costumbres e idiosincrasia de los grupos étnicos del Estado.

SEGUNDO. – Ahora bien, para ser precisos, la presente iniciativa se puede dictaminar sin que le preceda consulta, como lo marca el artículo 6° fracción III, de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de Durango, el cual exceptúa los relativos a adecuaciones de normas ya previstas.

"ARTICULO 6. Podrán ser considerados temas de consulta en materia indígena los siguientes:

III. Las iniciativas de Ley o de reforma de Ley, con excepción de las relativas a la materia fiscal y presupuestaria, así como las que se refieran a adecuaciones de normas ya previstas, así como las reformas a la Constitución del Estado y a las leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; o cuando sean notoriamente improcedentes."³

TERCERO. – De esta manera, como lo estipula el artículo 2° de Nuestra Carta Magna, en donde se reconoce la pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y en el último párrafo del apartado A, nos menciona que:

Artículo 2o. ...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

CUARTO. – Es por eso que coincidimos con los iniciadores, que los derechos humanos de las comunidades originarias de Durango, abarcan desde el respeto a sus tradiciones hasta la consulta a dichas comunidades para la implementación de acciones y programas que les beneficien; y para el desarrollo y progreso de las comunidades de nuestro Estado también nos podemos apoyar en la Federación; para ser más precisos en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas quien es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

QUINTO. – El Instituto como lo estipula el artículo 2° de su propia Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas:

"será la autoridad del Poder Ejecutivo federal en materia de los asuntos relativos a los pueblos indígenas, tiene como objeto diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones de la Administración Pública Federal, para el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte."⁴

³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20CONSULTA%20INDIGENA.pdf

⁴ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXIV/006_DOF_04dic18.pdf

Y para hacer posible el desafío en nuestro Estado que consiste en lograr la integración social de las comunidades indígenas y, de ser posible, lograr eliminar las disparidades regionales que dividen a la sociedad, el objetivo es proporcionar a todos los duranguenses las mismas oportunidades, sin importar su origen o condición étnica.

SEXTO. - Es por ello que citamos lo estipulado en el artículo 4° de la citada Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para ser precisos lo marcado en la fracción XXIV:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

XXIV. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afroamericano, a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

Ante esta coyuntura, esta Comisión tiene la obligación ineludible de trabajar a favor de transformar la calidad de vida de nuestros pueblos y comunidades indígenas, articulando las acciones institucionales transversales y de carácter multidimensional, que incluyan la participación de las comunidades, a efecto de saldar la deuda social que tenemos con nuestros pueblos originarios.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo al artículo 2° de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado y los Municipios podrán solicitar en cualquier momento la asesoría y apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas conforme a la Ley que regula las funciones de dicho instituto y la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS.

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SECRETARIO

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
PRESIDENTE: GRACIAS.	

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 347, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por las y

Los Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura; que contiene **adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Ante esta Comisión dictaminadora se presentó iniciativa con proyecto de decreto en fecha 23 de noviembre del año 2021, por parte de las y los Diputados nombrados en el proemio del presente estudio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, motivo por los cuales, los mencionados iniciadores proponen: *"... la modificación del artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso de nuestro Estado, para permitir a los miembros de esta asamblea parlamentaria, la presentación y registro de iniciativas, puntos de acuerdo y pronunciamientos a distancia y a través de las tecnologías de la información, mismos que estarán visibles y al acceso de cualquier ciudadano en la página de internet de este Honorable Congreso, solo después de unos minutos de tenerse por recibida. Dicha facultad se podrá ejecutar mediante la firma electrónica que se otorgue a cada ocupante de una curul de la Legislatura correspondiente"*.

SEGUNDO. – Es pues, que del examen anterior se advierte que, en la esencia, las nuevas tecnologías de la información se han desarrollado muy rápido en éstos últimos años y actualmente, a través de Internet, las personas, las empresas y el Estado se interrelacionan entre sí de una forma mucho más eficiente.

En ese sentido la Administración Pública puede y debe utilizar esta nueva herramienta del Internet (Notificaciones Electrónicas), para lograr que los procedimientos administrativos se desarrollen con la debida celeridad, economía y seguridad. En nuestro País, la mayor parte de las notificaciones son realizadas a través de las cédulas, dichas notificaciones son enviadas al domicilio señalado para recibir las anteriores. Sin embargo, podemos decir que las notificaciones realizadas por cédula no son tan seguras porque no garantizan la confidencialidad de los mensajes que se envían; esto debido a que, eventualmente, terceras personas ajenas al proceso judicial podrían enterarse y alterar el contenido de las notificaciones, o tal vez podrían perderse en el trayecto, entre otros casos que implicaría una falta de seguridad procesal. Es por eso que las notificaciones podrían ser una alternativa para una mayor seguridad y eficacia en dichas notificaciones.

TERCERO. – Por otro lado, hoy en la actualidad el uso de Medios Digitales en el Poder Legislativo, va en concordancia con las transformaciones tecnológicas en el sistema parlamentario, son imprescindibles para adecuarse a los nuevos tiempos que demandan tales herramientas para el acceso y la eficiencia del servicio, en efecto, tal y como lo señalan los precursores de la iniciativa en estudio, en diversos organismos públicos tanto Federal como Estatal, la utilización de videoconferencias, registros

electrónicos, la realización de trámites y servicios vía Internet, entre otros, han legitimado la continuidad de cumplimentar las obligaciones de los entes públicos e indudablemente la explotación de los recursos que la tecnología abastece, continuará siendo una opción que cada día se utilizará en mayor medida. Y también indican que: *"Además, el cumplimiento de las obligaciones de los organismos encargados de la impartición de justicia, de la administración pública y de la creación de leyes, no pueden ni deben detener sus labores pues resultan indispensables para que los miembros de las colectividades continúen ejecutando sus labores cotidianas y el desarrollo al que aspiran se mantenga accesible en todo tiempo, y las tecnologías de la información nos han permitido que así ocurra durante este tiempo de pandemia"*. Razón por la cual, los iniciadores proponen reformar y adicionar al artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 179. Las iniciativas serán dirigidas a los Secretarios de la Mesa Directiva; deberán ser suscritas por el o los iniciadores y presentadas por escrito con respaldo electrónico compatible con el Sistema de Información Parlamentaria, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.</p> <p>El Secretario de Servicios Legislativos, informará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, sobre las iniciativas recibidas, para efectos de enlistarlas en el orden del día de la sesión que corresponda.</p> <p>Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios Legislativos, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las diecinueve horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar.</p>	<p>Artículo 179. Las iniciativas serán dirigidas a los Secretarios de la Mesa Directiva; deberán ser suscritas por el o los iniciadores y presentadas por escrito con respaldo electrónico compatible con el Sistema de Información Parlamentaria, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.</p> <p>Además de lo señalado en el párrafo anterior, las Diputadas y Diputados tendrán la opción de presentar las iniciativas, puntos de acuerdo o pronunciamientos vía Internet en formato digital que se podrá depositar en el buzón electrónico, disponible en la página o sitio web del Congreso del Estado, con la expedición del acuse de recibo correspondiente que contenga día y hora de su recepción; para lo cual, al inicio de cada legislatura se otorgará la respectiva firma electrónica correspondiente a cada curul.</p> <p>Las iniciativas, puntos de acuerdo y pronunciamientos registrados como se señala en el párrafo anterior, deberán aparecer a más tardar una hora después de su recepción y registro en la página o sitio web del Congreso del Estado para su consulta pública.</p> <p>El Secretario de Servicios Legislativos, informará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, sobre las iniciativas recibidas, para efectos de enlistarlas en el orden del día de la sesión que corresponda.</p> <p>Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios Legislativos, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las diecinueve horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar.</p>

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan un segundo y un tercer párrafo, recorriéndose subsecuentemente los anteriores para ocupar el lugar correspondiente, todos pertenecientes al artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 179.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, las Diputadas y Diputados tendrán la opción de presentar las iniciativas, puntos de acuerdo o pronunciamientos vía Internet en formato digital, que se podrá depositar en el buzón electrónico disponible en la página o sitio web del Congreso del Estado, con la expedición del acuse de recibo correspondiente que contenga día y hora de su recepción; para lo cual, al inicio de cada legislatura se otorgará la respectiva firma electrónica correspondiente a cada curul.

Las iniciativas, puntos de acuerdo y pronunciamientos registrados conforme al párrafo anterior, deberán aparecer registrados en la página o sitio web del Congreso del Estado para su consulta pública en un plazo no mayor de una hora después de su recepción.

El Secretario de Servicios Legislativos, informará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, sobre las iniciativas recibidas, para efectos de enlistarlas en el orden del día de la sesión que corresponda.

Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios Legislativos, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las diecinueve horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

**LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 348, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA FUE PRESENTADO UN OFICIO, SUSCRITO POR TRES INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, EN EL CUAL SOLICITAN SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DICHO DICTAMEN QUE FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y

PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE DE FORMA SUBSECUENTE EL ANTERIOR AL ARTÍCULO 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados y Diputadas **CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIANA MARIBEL TORRES TORRES Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), mediante la cual contiene la **adición de un segundo párrafo al artículo 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Ante esta Comisión dictaminadora se presentó iniciativa con proyecto de decreto en fecha 09 de diciembre de 2021, por parte de los y las integrantes de esta LXIX Legislatura y nombrados en el proemio del presente dictamen, mediante la cual proponen que los dictámenes elaborados en las distintas comisiones, les sean turnados a los asesores de los grupos parlamentarios con una anticipación de veinticuatro horas a la reunión de dicha Comisión, esto, con la finalidad de tener la oportunidad de hacer un análisis objetivo y en su caso, realizar las consideraciones que resulten pertinentes. A su vez también indican en su exposición de motivos que en la actualidad la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solamente establece que se les debe otorgar una copia del proyecto de dictamen, sin embargo, queda a la interpretación y deja abierta la posibilidad de que esta pueda ser entregada justo antes de comenzar la reunión de la Comisión, situación que, en caso de presentarse, no permitiría realizar el estudio y análisis necesario.

SEGUNDO. – En ese contexto, esta Comisión Dictaminadora señala que entre las prerrogativas y derechos de las y los diputados integrantes de las Legislaturas de los Estados, se considera el contar con asesores como parte trascendental para el desarrollo de las diversas funciones de los legisladores, que ello, se sintetiza en la gran responsabilidad de presentar la voluntad de la ciudadanía a través de la actividad de legislar, aunado a los posicionamientos sobre asuntos políticos que determinan el curso de la vida social y democrática del Estado.

De lo anterior se deriva lo discurrido por el Diccionario Universal de términos parlamentarios quien conceptualiza al asesor parlamentario que a la letra señala:

Asesor Parlamentario:

La voz *asesor* proviene del latín *assessor*, oris, *assidere*, que significa asistir, ayudar a otro. *Parlamentario* adjetivo derivado de *parlamento*. El término compuesto alude a la persona que por oficio aconseja o ilustra en asuntos relativos al parlamento.

La figura de asesor parlamentario es usual en los organismos parlamentarios de todo el mundo. Se trata de un técnico o profesional especializado en asuntos parlamentarios y sus ramas afines, cuya función es asesorar, aconsejar, estudiar, opinar y analizar los casos que le son encomendados hasta que éstos se encuentren en estado de trámite o de resolución legislativa. Debe ser una persona con conocimientos profesionales o experiencia en materia legislativa, jurídica, política, económica o social. La importancia y la forma en que estos asesores participan en los trabajos legislativos varía según el contexto político.

En el ámbito parlamentario mexicano, los asesores se asignan a los grupos parlamentarios organizados conforme a su afiliación partidista, con el objeto de que desarrollen sus funciones en apoyo al trabajo que estos grupos llevan a cabo en las cámaras. Tal apoyo está regulado por el artículo 37 del Capítulo Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que en la Cámara de Diputados el número de asesores parlamentarios para cada grupo será determinado por "la importancia cuantitativa de cada uno de ellos, de acuerdo con las posibilidades y el presupuesto de la propia Cámara". Igualmente, existen asesores que prestan apoyo técnico a las comisiones de dictamen legislativo, y en su caso, a los legisladores en lo individual.

En ese sentido, los dictaminadores, concordamos con ambos supuestos expuestos supra líneas, pues en esencia un asesor parlamentario se le asigna una de las atribuciones esenciales, cuya función es asesorar, aconsejar, estudiar, opinar y analizar los casos que le son encomendados hasta que éstos se encuentren en estado de trámite o de resolución legislativa, por lo que en esa tesitura, concordamos con los iniciadores al proponer que les sean turnados a los asesores de los grupos parlamentarios con una anticipación oportuna previa a las citaciones de las reuniones de comisión, ello con la finalidad de mejor proveer los resultados apropiados para la funcionalidad en la práctica legislativa y otorgar los mejores beneficios a los ciudadanos, motivos por los cuales dicha propuesta se deslumbra dentro del contenido del numeral 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 187. Formulado el proyecto de dictamen, se presentará a la Comisión, entregando una copia a cada uno de sus integrantes o bien una versión electrónica del mismo y se leerá en una sola ocasión en su totalidad, salvo que acuerden su lectura parcial o dispensa, según sea el caso.</p> <p>Concluida la lectura o aprobada su dispensa, se procederá a debatir y votar el proyecto en lo general y en lo particular. En la discusión y votación de dictámenes en comisiones se considerarán en lo conducente las reglas aplicables para el debate de dictámenes en el Pleno.</p>	<p>ARTÍCULO 187. Formulado el proyecto de dictamen, se presentará a la Comisión, entregando una copia a cada uno de sus integrantes o bien una versión electrónica del mismo y se leerá en una sola ocasión en su totalidad, salvo que acuerden su lectura parcial o dispensa, según sea el caso.</p> <p>Asimismo, se les turnara a los asesores de las distintas formas de organización parlamentaria con un plazo mínimo de 24 horas de anticipación a que se lleve a cabo la reunión de la Comisión, a fin de realizar el estudio de los mismos.</p> <p>Concluida la lectura o aprobada su dispensa, se procederá a debatir y votar el proyecto en lo general y en lo particular. En la discusión y votación de dictámenes en comisiones se considerarán en lo conducente las reglas</p>

	aplicables para el debate de dictámenes en el Pleno.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, razón por la cual los dictaminadores del presente estudio, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose de forma subsecuente el anterior al artículo 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 187.

Asimismo, se les turnara a las diputadas, diputados y asesores de las distintas formas de organización parlamentaria con un plazo mínimo de 24 horas de anticipación a que se lleve a cabo la reunión de la Comisión, a fin de realizar el estudio de los mismos.

Concluida la lectura o aprobada su dispensa, se procederá a debatir y votar el proyecto en lo general y en lo particular. En la discusión y votación de dictámenes en comisiones se considerarán en lo conducente las reglas aplicables para el debate de dictámenes en el Pleno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

PRESIDENTE: EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA AUTORIZAR EL REGRESO A COMISIÓN DEL DICTAMEN ANTES DESCRITO, POR LO CUAL, TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor

OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE ORDENA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS COMUNICAR ESTA DETERMINACIÓN A LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: INFORMO A ESTA ASAMBLEA QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA FUE PRESENTADO UN OFICIO SUSCRITO POR TRES INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, EN EL CUAL SOLICITAN SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DICHO DICTAMEN ES PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el diputado **MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, representante del Partido del Trabajo, que contiene **reforma y adición de la fracción IV al párrafo cuarto numeral IV del artículo 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de

Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Ante esta Comisión dictaminadora se presentó iniciativa con proyecto de decreto en fecha 23 de noviembre del año 2022, por parte del representante del Partido del Trabajo nombrado en el proemio del presente estudio, haciendo referencia acertadamente que el texto legal requiere de un ordenamiento sistemático, de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto, de lo normal a lo excepcional y de lo sustantivo a lo personal, desarrollar los temas de una manera jerárquica y ordenada, sin dejar lagunas jurídicas o interpretaciones jurídicas.

También alude que el propósito de configurar el cuerpo normativo ordenado y coherente en una iniciativa es precisar su finalidad, definiciones en el ámbito de aplicación, la parte sustantiva y las disposiciones finales, por tanto el objetivo primordial de la presente iniciativa consiste en que el proceso de presentación y estudio de las iniciativas presentadas ante este Honorable Congreso, ya que al establecer dentro del marco normativo de la Ley Orgánica, la manera en que se deba presentar las modificaciones sugerida y el texto vigente de la ley que se pretenda reformar impactara positivamente al estudio correspondiente de las iniciativas presentadas por parte de los diputados, del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, de los asesores de las formas de representación parlamentaria y sobre todo los duranguenses interesados. – Continúa asentando – que se reflejará en un fortalecimiento del trabajo parlamentario que desarrollan las unidades técnicas apoyando a las comisiones ordinarias y a la Mesa Directiva de manera eficiente y disminuir el tiempo de estudio de cada iniciativa. En ese tenor, dicho autor, propone modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para establecer que las iniciativas deban contener un cuadro comparativo que incluya el texto vigente y la propuesta de modificación de que se pretende reformar.

SEGUNDO. – Habida cuenta de lo anterior, esta Comisión dictaminadora concuerda con el iniciador, y en suma a la iniciativa legislativa permite, de un lado, instrumentar la directa participación del titular de la soberanía en la tarea de elaboración de las normas que rigen la vida de los ciudadanos, y posibilita, de otra parte, la apertura de vías para proponer al Poder Legislativo la aprobación de normas cuya necesidad es ampliamente sentida por el electorado, pero que, no obstante, no encuentren eco en las formaciones políticas con representación parlamentaria.

Por consiguiente, es dable pronunciar que la iniciativa, encomienda al legislativo la misión de regular, mediante una Ley Orgánica, la forma concreta del ejercicio de la iniciativa legislativa, ya que trata de recoger con la máxima fidelidad y sencillez el mandato constitucional, regulando el ejercicio de la iniciativa en forma tal que, respetando al máximo el papel institucional de los partidos políticos como órganos de manifestación de la voluntad popular e instrumentos fundamentales de la participación política, se canalice el ejercicio de la iniciativa con las máximas garantías reguladoras, por lo tanto, reserva la norma fundamental a órganos concretos del Estado, es por ello que para un mejor y total entendimiento no es por demás que sea regulada la propuesta del iniciador en nuestra Ley Orgánica, bajo el formalismo que oferta el iniciador en su iniciativa, pues es bien sabido que la doble vertiente en que se manifiesta la actividad legislativa es respecto a dos planteamientos a los que los legisladores deben hacer frente: los generales, mediante la ley y los particulares, mediante decretos; por lo tanto, la naturaleza jurídica de la iniciativa es precisamente su carácter y substancia de iniciar el procedimiento de legislar.

No obstante, esta Dictaminadora considera oportuno precisar la propuesta de modificación en el artículo 178 de la Ley en comento en la fracción II del mismo, que hace referencia al requisito de la exposición de motivos que deben contener las iniciativas, por lo que, de acuerdo a la estructura señalada, lo correcto es que el cuadro comparativo que plantea el iniciador se establezca en dicho apartado y no al final, una vez que se define el proyecto de resolución.

En ese sentido y por las razones expuestas la propuesta es reformar la fracción II del artículo 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

INICIATIVA	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 178. El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los Diputados; II. El Gobernador del Estado; III. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento; IV. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función; V. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y, VI. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley. <p>El Gobernador del Estado tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional. Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no excederá de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.</p> <p>No podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales ni la relativa a la legislación orgánica del Congreso.</p> <p>Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un proemio; II. Una exposición de motivos; y, III. Un proyecto de resolución. IV. Un cuadro comparativo que incluya el texto vigente y la propuesta de modificación. <p>A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente, según sea el caso, pero deberán ser acompañadas de una versión electrónica de las mismas y señalar el tema que contienen.</p>	<p>ARTÍCULO 178. El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los Diputados; II. El Gobernador del Estado; III. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento; IV. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función; V. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y, VI. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley. <p>El Gobernador del Estado tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional. Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no excederá de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.</p> <p>No podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales ni la relativa a la legislación orgánica del Congreso.</p> <p>Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un proemio; II. Una exposición de motivos, que incluya un cuadro comparativo del texto vigente con la propuesta de modificación; y III. Un proyecto de resolución. <p>A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente, según sea el caso, pero deberán ser acompañadas de una versión electrónica de las mismas y señalar el tema que contienen.</p>

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración

de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción II del párrafo cuarto del artículo 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 178. El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:

I. A LA VI.

....

...

Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:

I.

II. Una exposición de motivos, **que incluya un cuadro comparativo del texto vigente con la propuesta de modificación; y**

III.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

**LA COMISIÓN DE RÉGIMEN,
REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO BENÍTEZ?

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A MÍ ME GUSTARÍA CONOCER, EN EL CASO ANTERIOR YA NO FUE POSIBLE, PREGUNTE Y YA NO ALCANZO EL TIEMPO, SE PRONUNCIÓ LA VOTACIÓN QUE SE EXPRESÓ, PERO EN EL DICTAMEN ANTERIOR FUE LO MISMO QUE EN ESTE. QUIERO PREGUNTARLE A LA PRESIDENCIA ¿QUIÉNES SON LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN PROMOVRIENDO, PRIMERO EN UNA Y AHORA EN OTRA QUE SE BAJEN DICTÁMENES YA APROBADOS POR LA COMISIÓN EN LA SESIÓN DEL PLENO? SI TUVIERA A BIEN DECIRME QUIENES SON DIPUTADO PRESIDENTE. YO INVITARÍA A QUE POR SU CONDUCTO SE LES FORMULE UNA INVITACIÓN PARA QUE NOS EXPONGAN Y NOS EXPLIQUEN LOS MOTIVOS POR LO QUE ESTÁN PIDIENDO QUE SE RETIRE, PORQUE SI NO ENTONCES, ESTO VA A QUEDAR COMO UNA PRACTICA Y SE VA A ASENTAR COMO ALGO QUE PUEDE SUCEDER PERMANENTEMENTE A JUICIO DE TRES DE VEINTICINCO DIPUTADOS. EL DÍA QUE NO LES GUSTE O NO QUIERAN ALGO, SUBEN Y LO BAJAN, PUES AL MENOS HAY QUE CONOCER LOS MOTIVOS O LAS CONSIDERACIONES POR LAS QUE LO

ESTÁN PROPONIENDO BAJAR. CREO QUE ES LO MENOS QUE ESTE PLENO MERECE DE RESPETO DE LOS DIPUTADOS QUE LO ESTÁN PROMOViendo. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR A CONOCER EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. A TRAVÉS DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE MANERA RESPETUOSA, SOLICITAMOS SE REGRESE A COMISIÓN EL DICTAMEN DESCRITO EN EL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANGO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS NECESARIO REALIZAR UN ANÁLISIS MÁS DETALLADO DE LO CONTENIDO EN LOS MISMOS Y LAS CONSECUENCIAS, QUE PARA EL EJERCICIO PARLAMENTARIO DE ESTE CONGRESO PUEDAN IMPLICAR. ATENTAMENTE. DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA. DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR Y DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES. ES CUÁNTO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: DE LOS ACTOS PREVISTOS AL DEBATE. ARTÍCULO 206.- TODO DICTAMEN CONSIDERADO PARA SU DISCUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA SESIÓN QUE SE HAYA INICIADO, SOLAMENTE PODRÁ REGRESARSE COMISIONES CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO AL PRESIDENTE CUANDO MENOS TRES DIPUTADOS Y ASÍ LO APRUEBE EL PLENO. SI EL CONGRESO APRUEBA QUE UN DICTAMEN DEBA VOLVER A LA COMISIÓN PARA QUE LO MODIFIQUE, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE DENTRO DE LAS TRES SESIONES SIGUIENTES. NINGÚN DICTAMEN CUYA DISCUSIÓN SE HAYA INICIADO PODRÁ REGRESARSE A LA COMISIÓN DICTAMINADORA CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: PREGUNTO ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA INTERVENIR EN ESTE TEMA?

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: A VER, SI ME PERMITEN NADA MÁS PARA MOCIÓN. A VER, PARECIERA QUE ES INTRASCENDENTE Y PARECIERA QUE NO ES ALGO POR LO QUE DEBIÉRAMOS ESTAR DISCUTIENDO. PARECIERA QUE ES ALGO QUE PUEDE NO SER INCLUSO DE TRASCENDENCIA. AQUÍ EL ASUNTO ES EL HECHO, EL PRECEDENTE QUE ESTAMOS DEJANDO, LO QUE ESTÁ QUEDANDO. HOY PUEDE SER O NO SER TRASCENDENTE, PERO PUEDE HABER UN DÍA EN QUE HAYA UN ASUNTO DE FONDO Y DE TRASCENDENCIA QUE SÍ ESTEMOS HASTA EN POSICIONES DIFERENTES Y ENCONTRADAS LOS PARTIDOS Y NO ES

SANO QUE QUEDEN ESTOS PRECEDENTES ASÍ. LA DIPUTADA SANDRA MAYA QUE ES COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, HA VENIDO INSISTIENDO MUCHO EN QUE SE OBSERVEN LAS FORMAS Y NO HAGAMOS DESHACEOS JURÍDICOS O LEGISLATIVOS, LO HE ESCUCHADO TAMBIÉN EN OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS. SI UNA COMISIÓN APROBÓ UN DICTAMEN, HUBO RAZONES PARA HACERLO, YA ESTÁ APROBADO EL DICTAMEN Y LA LEY ORGÁNICA SEÑALA, QUE CUANDO YA HAY UN DICTAMEN APROBADO, DEBE DE VENIR AL PLENO, NO SE DEBE DE DEMORAR O NO DEBE DE HABER UNA POSICIÓN SELECTIVA DE LA MESA DIRECTIVA DE QUE SÍ O QUE NO SE ENLISTA Y SI YA ESTÁ EL DICTAMEN PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO EN EL PLENO, PUES DEBE DE PROCEDERSE A DISCUTIRSE Y APROBARSE. NO PUEDEN DE REPENTE 15 PARA LAS 12, PORQUE EN EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ ENLISTADO, TRES LEGISLADORES QUE NO TIENEN QUE VER CON LOS QUE LO HICIERON EN ESTA OCASIÓN, PUEDEN SER OTROS, LOS QUE SEAN, NO PUEDEN TRES DIPUTADOS, SOLO PORQUE SE LES OCURRIÓ, SIN TENER UN FUNDAMENTO O UNA RAZÓN VÁLIDA Y DE PESO, DECIR, OIGA NO, SIEMPRE NO, RETÍRELO, QUE YA SE MANDE, SE RETIRE Y SE VUELVA OTRA VEZ A DISCUTIR EN OTRO MOMENTO, NO PUES YO LES PEDIRÍA QUE TENGAMOS DECORO EN NUESTROS PROCEDIMIENTOS Y NOS RESPETEMOS ENTRE LAS Y LOS DIPUTADOS Y MEJOR SE HUBIERA SOMETIDO A DISCUSIÓN Y EN LA DISCUSIÓN SE HUBIERA PROPUESTO RETIRARLO DEL PLENO Y DEVOLVERLO A LA COMISIÓN, ESE TRÁMITE LEGISLATIVO SÍ EXISTE Y ES BASTANTE VÁLIDO Y NO ENTRAMOS EN DESASEOS O EN INCERTIDUMBRE, YO NO TENGO MOTIVOS, NI CONOZCO PORQUE LO ESTÁN RETIRANDO, SI EL ASUNTO

ES QUE SIEMPRE NO LES GUSTÓ O ALGO SE HIZO MAL EN LA COMISIÓN O NO NOS CONVENCÍO LO QUE SE VOTÓ AHÍ, PUES HAGAN EL PROCEDIMIENTO MÁS ASEADO, SUBAN, QUE SE DÉ LA DISCUSIÓN Y SE PROPONGA EL REGRESO A LA COMISIÓN Y ENTONCES ESTÁ MEJOR, QUE NADA MÁS PORQUE TRES DIJERON QUE NO, YA NO, PORQUE ESTO VA A ASENTAR UN PRECEDENTE, EL DÍA DE MAÑANA YO ME JUNTO CON OTROS DOS EN UN ASUNTO IMPORTANTE Y LE DAMOS PARA ABAJO Y A VER QUÉ PASA. NO ES CORRECTO, CREO QUE NO ES CORRECTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ ¿CON QUE OBJETO?
(INAUDIBLE)

PRESIDENTE: CINCO MINUTOS PARA HECHOS DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. AL HABER SIDO YO UNA DE LAS FIRMANTES DE ESTA SOLICITUD DE REGRESAR A COMISIÓN, Y ES UN TEMA TAMBIÉN DIALOGADO CON EL PROPIO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. SÍ ME PARECE QUE NO ES BAJO EL ARGUMENTO QUE ESTÁ VERTIENDO UNO DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SINO SIMPLEMENTE, PARA QUE SE REVISE EN LA COMISIÓN LA MANERA EN LA QUE ESTÁ REDACTADO EL PROPIO DICTAMEN EN EL QUE ESTAMOS AHORITA EN DISCUSIÓN. LEO LA SINOPSIS, DICE: PROPONE INCORPORAR EN LA LEY, QUE LAS INICIATIVAS, ADEMÁS DE

CONTENER UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DEBERÁN INCLUIR UN CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. NO PUEDE SER LIMITATIVO PARA NOSOTROS COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS LA FORMA EN CÓMO PRESENTAR INICIATIVAS. POR ESO SE ESTÁ SUGIRIENDO QUE SE PUEDA INCORPORAR LA PALABRA, PODRÁ, PARA MEJORAR, PORQUE TAMBIÉN HAY UNA MÁXIMA, UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE ESTÁ EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN, DONDE NOS OBLIGA COMO CONGRESOS, TAMBIÉN A EFICIENTAR EL USO DEL PAPEL Y BUENO, PUES CREO QUE SON ELEMENTOS QUE NOSOTROS TENEMOS QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA PROPIA COMISIÓN, QUE A LO MEJOR PASÓ DESAPERCIBIDO Y NO ES AQUÍ VENIR A SEÑALAR, AL CONTRARIO, ES QUE HAGAMOS LAS COSAS COMO DEBEN DE SER. Y EN LA ANTERIOR QUE YA SE VOTÓ, PUES DICE: PROPONE FIJAR EN LA LEY UN PLAZO MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A QUE SE LLEVE A CABO LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, PARA TURNAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS DIPUTADOS Y SUS ASESORES, A FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS MISMOS. CON MUCHO RESPETO PARA QUIENES NOS ASISTEN, NOS APOYAN, PUES NO TIENEN NINGUNA PERSONALIDAD JURÍDICA LOS ASESORES PARA QUE ESTÉN EN LA LEY ORGÁNICA, ESTOS SON LOS ELEMENTOS POR LOS CUALES SE ESTÁ PIDIENDO REGRESAR ESTOS DICTÁMENES, PARA QUE SEAN DE NUEVA CUENTA ESTUDIADOS Y MODIFICADOS EN SU CASO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: LE AGRADEZCO A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, JUSTAMENTE ESTO QUE ACABA DE HACER LA DIPUTADA, JUSTAMENTE ESTO, ES EL PROCEDIMIENTO DE HABERLO SOMETIDO A SU ANÁLISIS. ES DECIR, EN VEZ DE UN RETIRO, VÍA RÁPIDA, DE DECIR, AQUÍ HAY TRES DIPUTADOS QUE DICEN QUE SE BAJE, VOTEN ¿ESTÁN DE ACUERDO? SÍ, VÁMONOS. EN VEZ DE HACER ESO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, COMO TODO DICTAMEN, SUBE LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y PROPONE QUE SE RETIRE A COMISIÓN PARA UN MEJOR ESTUDIO DE ANÁLISIS Y ENTONCES, YA SE VOTA, NO BAJARLO PORQUE TRES DIPUTADOS LO PROPUSIERON, SINO, PORQUE ESTÁN PIDIENDO EL REGRESO A COMISIÓN, QUE ES UN TRÁMITE LEGISLATIVO PERFECTAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY. YA LO HICIMOS DIPUTADA PÉREZ, YA LO HICIMOS Y LE AGRADEZCO, YA LO HICIMOS, ESTO ES LO QUE DEBIMOS DE HABER HECHO DESDE EL PRINCIPIO Y NO SE OCUPABA PROPONER EN UN OFICIO DE TRES DIPUTADOS QUE SE MANDARA COMISIÓN, SINO HABER DISCUTIDO Y DERIVADO DE LA DISCUSIÓN, MANDARLO A COMISIÓN Y ENTONCES SOMETERLO A VOTACIÓN EL REGRESO A LA COMISIÓN. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ, CINCO MINUTOS DIPUTADA PARA HECHOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: NADA MÁS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. SÍ SE ELIGIÓ ESTA FORMA DE HACERLO, FUE PRECISAMENTE PORQUE SE PUEDE. SEGUNDO.- PARA NO EVIDENCIAR A NINGUNA COMISIÓN Y MUCHO MENOS, CREO QUE ES AQUÍ, DONDE PODEMOS, PUES EL SUGERIR, EL REGRESAR DOS DICTÁMENES QUE HAY COINCIDENCIA, ADEMÁS, POR PARTE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARA QUE SEAN ANALIZADOS DE NUEVO EN LAS COMISIONES. GRACIAS.

PRESIDENTE: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: LE DAMOS PRIMERO LA PALABRA AL DIPUTADO PACHECO PARA HECHOS. TIENE CINCO MINUTOS.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: EVIDENTEMENTE QUE NO ESTAMOS ACTUANDO EN ORTODOXIA EN PLENO Y EN CONDICIÓN DE NO ACTUAR CON ORTODOXIA, PUES YO CONSIDERO QUE HAY QUE BUSCAR LA MANERA DE ENMENDAR LO QUE HAYA QUE ENMENDAR, PARA PODER ENTENDER UNA PRÁCTICA QUE PUEDA AYUDARNOS A SALIR DE ESTA CIRCUNSTANCIA. LA LEY PERMITE QUE UN DICTAMEN SE REGRESE COMISIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA INICIADO EL DEBATE. EL TEMA ES, QUIÉN TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA PEDIR QUE SE RETIRE UN DICTAMEN, ESE ES MI PUNTO DE VISTA. Y A MÍ ME PARECE, QUE QUIEN TIENE LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR UN DICTAMEN, ES QUIEN TIENE LA CAPACIDAD PARA PEDIR QUE SE

RETIRE. NO CUESTIONO LA VOLUNTAD DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA QUE SUBIERON AQUÍ UNA SOLICITUD, PERO TODAS LAS SOLICITUDES AL FINAL DE CUENTAS TIENEN QUE SER CALIFICADAS POR LA MESA DIRECTIVA. LA CALIFICACIÓN EN ESTE SENTIDO, CREO QUE ES ABSOLUTAMENTE VALEDERA. PARTICIPÉ EN LA REUNIÓN DE LA JUNTA, EN LA QUE VIMOS QUE HAY ALGUNAS COSAS DE LA PROCEDENCIA GENERAL DE LOS DICTÁMENES QUE SE PONEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN, QUE OBVIAMENTE HAY UNA PALABRA QUE SE USA EN LA ABOGACÍA, PERO EVIDENTEMENTE, SON IMPROCEDENTES Y HAY QUE DECIRLO ASÍ. ESTÁ PROPONIÉNDOSE POR EJEMPLO EN UNO DE LOS DICTÁMENES, QUE SE INCORPORA LA NECESIDAD O SE OTORGA LA NECESIDAD PARA QUE LOS ASESORES ACCEDAN A LOS DICTÁMENES, ESTO QUEDA ABSOLUTAMENTE FUERA DE LOS TEMAS CORRESPONDIENTES Y YO RESPETUOSAMENTE, NO CREO QUE SEA EXHIBIR A LAS COMISIONES EL QUE DE ALGUNA MANERA NOS DIGAMOS LAS COSAS ENTRE NOSOTROS Y NO CURSEMOS DE OTRA MANERA LAS CUESTIONES. ¿A QUÉ VOY? NO QUEREMOS QUE SE DISCUTA EL TEMA EN EL PLENO, PARA QUE LAS COMISIONES NO SE SIENTAN, PUES MÁS MAL SE VAN A SENTIR, CREO YO Y OTROS MIEMBROS QUE NO SEAN ELLOS, PIDEN QUE SE RETIRE A COMISIONES Y SE LE REGRESE ¿CÓMO PARA QUÉ LO VAMOS A REGRESAR? LOS VAMOS A REGRESAR CON LA IDEA DE QUE HAYA UNA ENMIENDA, LA QUE SEA, YO CREO QUE SERÍA MEJOR, REPONER EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÁ AHORA OTORGANDO, HABLAR CON LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y CON LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES, Y QUE SEAN ELLOS EN EL MEJOR DE LOS ENTENDIDOS, PUES LO HEMOS VENIDO DICHIENDO, AL

FINAL DE CUENTAS LA DETERMINACIONES DE LA CÁMARA VAN EN FAVOR DE UNO O EN DETRIMENTO DE OTRO MIEMBRO DE LA CÁMARA, ESO PASA EN CADA DETERMINACIÓN QUE TENEMOS, ESO ES LO QUE TENDRÍAMOS, A MI CONSIDERACIÓN QUE HACER. PODEMOS DECIR QUE HAY UN VACÍO, PODEMOS DECIR QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO DEBIDAMENTE LA LEY ORGÁNICA, PERO TENEMOS QUE HACER VALER LOS PRINCIPIOS DE DERECHO, TENEMOS QUE HACER VALER LA CIRCUNSTANCIA DE ATENDER A LA LEY DE MANERA GENERAL Y NO PARTICULAR, Y LA NORMA, SIN DUDA LO HE DICHO OTRAS VECES, LA NORMA REGLAMENTARIA EN EL PARLAMENTO ES PARA PERMITIR FLEXIBILIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS TEMAS, PERO LA FLEXIBILIDAD DEBE DARSE DENTRO DE TODA LA LÓGICA JURÍDICA CORRESPONDIENTE. ME PARECE QUE ESTE, LO DIGO CON RESPETO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA MEDIDA EN QUE NO HAGAMOS UN EJERCICIO DE SOCIALIZACIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS Y DE LA FORMA EN QUE VAMOS A SUBIRLOS A LA MESA DIRECTIVA, PUDIÉRAMOS SEGUIR INCURRIENDO EN ESTE TIPO DE CUESTIONES. PARA MÍ, HABRÍA QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, SI ELLOS DECIDIERAN PONERLO A NUESTRA CONSIDERACIÓN O SI SE VA A ABRIR UN DEBATE, COMO ENTIENDO QUE SE VA A ABRIR, PUES QUE ESTE SE ABRA CON LA PETICIÓN CORRESPONDIENTE Y ENTONCES, ENTONCES, VAMOS A EVIDENCIAR EN EL DEBATE LO QUE SUPUESTAMENTE QUEREMOS QUE NO SE EVIDENCIE POR ESTA VÍA. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. YO NADA MÁS QUIERO COMENTAR, QUE ESTO NOS EVIDENCIA A TODOS LOS DIPUTADOS, NO NADA MÁS A LOS DE LAS COMISIONES. YO CREO QUE NECESITAMOS PONER MÁS ATENCIÓN AL TRABAJO LEGISLATIVO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE CONGRESO. ES LAMENTABLE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO AQUÍ, DESDE EL QUE INICIA LA LEY, PUES DESDE AQUÍ TENEMOS QUE VER SI REALMENTE VA A PASAR ESTA INICIATIVA, SI ES FACTIBLE O NO O TENER TAMBIÉN FILTROS PARA PODER VER YA EN LA COMISIÓN. A VER, AQUÍ DICE EL OFICIO QUE NOS HACEN LLEGAR AQUÍ A LA MESA DIRECTIVA DICE: LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS NECESARIO REALIZAR UN ANÁLISIS MÁS DETALLADO DE LO CONTENIDO DE LOS MISMOS. ¿QUIÉNES SON LOS QUE LLEVAN ESTOS ANÁLISIS? LOS DE LA COMISIÓN ¿Y LOS DE LA COMISIÓN? ¿NADA MÁS LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ ESTÁ EN ESTA COMISIÓN? ¿Y LOS OTROS DOS? DE VERAS QUE YO SÍ LES PIDO DE FAVOR, QUE PONGAMOS MÁS ATENCIÓN EN EL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE CONGRESO. AQUÍ, POR ESO SEGUIMOS DANDO UNA IMAGEN FATAL ANTE LA SOCIEDAD Y ASÍ QUEREMOS TODAVÍA INCREMENTAR LOS DIPUTADOS. YO CREO QUE, AQUÍ COMO DICE AQUÍ, MÁS DETALLADO, UN ANÁLISIS MÁS DETALLADO ¿QUIÉN LO HACE? LO HACEN LAS

COMISIONES O HAY MISMO, LA PERSONA QUE INICIA ESTA, PUES VALGA LA REDUNDANCIA, ESTA INICIATIVA DE LEY. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: PRIMERO LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: UNA MOCIÓN DE ILUSTRACIÓN PARA LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ. SI PUEDE, USTED PRESIDENTE, INSTRUIR A QUE SE LEA EL ARTÍCULO 206, ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE FACULTA A TRES DIPUTADOS Y QUE EL PLENO ES EL QUE RESUELVE FINALMENTE ESTA SITUACIÓN. ENTONCES, SI ESTÁ CLARO QUE HAY UNA FACULTAD PARA SOLICITAR Y QUE LA MESA DIRECTIVA LO PUEDE SOMETER AL PLENO.

PRESIDENTE: PIDO A LA SECRETARIA, DE NUEVA CUENTA, DAR LECTURA AL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO. YA LO LEÍ, PERO LO VUELVO A LEER CON MUCHO GUSTO. ARTÍCULO 206.- TODO DICTAMEN CONSIDERADO PARA SU DISCUSIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA SESIÓN QUE SE HAYA INICIADO, SOLAMENTE PODRÁ REGRESARSE COMISIONES CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO AL PRESIDENTE CUANDO MENOS TRES DIPUTADOS Y ASÍ LO APRUEBE EL PLENO. SI EL CONGRESO APRUEBA QUE UN DICTAMEN

DEBE VOLVER A LA COMISIÓN PARA QUE LO MODIFIQUE, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE DENTRO DE LAS TRES SESIONES SIGUIENTES. NINGÚN DICTAMEN CUYA DISCUSIÓN SE HAYA INICIADO, PODRÁ REGRESARSE A LA COMISIÓN DICTAMINADORA CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: DIPUTADO MOJICA ¿CON QUE OBJETO?

PRESIDENTE: TIENE CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SIGO SIN ENTENDER ¿DÓNDE SE HA VIOLENTADO LA LEY ORGÁNICA? SIGO SIN ENTENDERLO EH, SINCERAMENTE ¿EN DÓNDE? QUE ALGUIEN ME LO EXPLIQUE. ESTE PROCESO, EN ESTA LEGISLATURA LO HEMOS HECHO EN SEIS, SIETE OCASIONES. SI HAY UNA OPORTUNIDAD DE MODIFICAR NUESTRA LEY ORGÁNICA, NUESTRA NORMA INTERNA PARA BIEN, HAY QUE HACERLO, HAY QUE PRESENTAR LA INICIATIVA, PARA ESO SOMOS REPRESENTANTES POPULARES, PARA PRESENTAR INICIATIVAS QUE PERMITAN ACTUALIZAR Y ADECUAR LAS LEYES SEGÚN LAS NECESIDADES QUE ESTAMOS VIVIENDO. PERO EN ESTE MOMENTO, LEÍDO TEXTUALMENTE EL ARTÍCULO 206 DE NUESTRA NORMA INTERNA, NO ENTIENDO DÓNDE SE HA VIOLENTADO LA MISMA, NO LE ENTIENDO. ENTIENDO QUE SE PUEDE MEJORAR, QUE SE PUEDE ADECUAR, QUE HAY PROCESOS QUE NOS PUEDEN AYUDAR A QUE

ESTAS SESIONES PLENARIAS CAMINEN MEJOR PROCESALMENTE, SE FORTALEZCAN, TENGAN MÁS ORDEN. PERO EN CUANTO A LA PETICIÓN SE HIZO DE ACUERDO A LA LEY. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: DIPUTADO PACHECO, TIENE 5 MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: QUE NECESIDAD DE TENSAR LAS RELACIONES EN LA CÁMARA. SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, YO JAMÁS DIJE QUE HABÍA UNA VIOLACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA, JAMÁS DIJE, NO SÉ POR QUÉ SE REFIERE USTED A QUE ALGUIEN MENCIONÓ QUE SE ESTABA VIOLENTANDO LA LEY, EN MI CASO, NO DIJE QUE SE ESTABA VIOLENTANDO LA LEY Y PUES ENTONCES, NO SÉ A QUIÉN SE REFIRIÓ SEÑOR PRESIDENTE, PORQUE YO NO OÍA NINGUNO DE MIS COMPAÑEROS QUE HABLARON EN TORNADO A ESTE ASUNTO DE QUE SE ESTUVIERA VIOLENTANDO LA LEY. HAY QUE TENER CUIDADO ENTRE NOSOTROS COMO DE ALGUNA MANERA NOS TRATAMOS Y MIRE, QUE YO NO LO CONSIDERO, SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA, COMO UN REGAÑO EL SUYO, PERO ALGUNOS MIEMBROS DE LA CÁMARA LO PODÍAN CONSIDERAR COMO UN REGAÑO. DISCÚLPEME SEÑOR PRESIDENTE, PERO NO ES Y DE LOS FIRMANTES, NO ES LA MANERA DE HACER LO QUE SE PRETENDE PARA CORREGIR Y AHÍ ESTOY ABSOLUTAMENTE DE ACUERDO CON USTEDES Y TIENEN LA FACULTAD DE HACERLO, POR QUÉ EN ÚLTIMO CASO, SI EL FUNDAMENTO DE LA LEY

LO TIENEN Y LOS ARGUMENTOS SON LO SUFICIENTES PARA QUE SE REGRESE A COMISIONES Y ESTÉN A LA LUZ DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA ¿NO LOS HAN DICHO? EN LUGAR DE VENIR AQUÍ A SOSTENER QUE LA FIRMA ES VÁLIDA. ¿POR QUÉ QUIEREN QUE SE REGRESE A COMISIONES? ¿POR QUÉ? Y VUELVO A LO MISMO, SI DE LO QUE SE TRATA ES NO EVIDENCIAR A UNOS COMPAÑEROS SOBRE OTROS, PUES JUSTO ES LO QUE HEMOS HECHO ESTA MAÑANA, JUSTO ES LO QUE HEMOS HECHO ESTA MAÑANA, PERO EL TEMA ES, YO CREO, LO DIGO CON TODO RESPETO, COMUNICACIONAL, COMUNICACIONAL, SIENDO LA PRESIDENCIA Y LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS LA QUE PROPUSO ESTOS DICTÁMENES, DEBIERAN DE HABER HABLADO CON ELLOS PARA REGRESARLOS Y NADA DE ESTA DISCUSIÓN SE TENDRÍA ¿QUÉ LES PUEDO DECIR? YA HICIERON SU SOLICITUD A UNA MOCIÓN DEL DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ, LA SOLICITUD FUE CUESTIONADA Y CUESTIONADA ME REFIERO A QUE PEDÍA UNA RESPUESTA. YA DISCUTIMOS SOBRE EL MISMO, HAGAN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE Y QUE LA CÁMARA DECIDA SI SE REGRESA O NO. Y, FÍJENSE USTEDES A DÓNDE PODEMOS LLEGAR, ALGUNOS MIEMBROS DE LA CÁMARA INDISPUESTOS COMO SE PROCEDIÓ, SABIENDO QUE EL DICTAMEN PUEDE ESTAR EQUIVOCADO, PODEMOS VOTAR QUE NO SE REGRESE A COMISIÓN, NO DEBIERA SER ASÍ, NO DEBIERA SER ASÍ. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PACHECO.

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ ¿CON QUÉ OBJETO?

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: ES UNA MOCIÓN, SI ME LO PERMITE Y SERÁ LA ÚLTIMA VEZ QUE HAGA USO DEL MICRÓFONO PARA EL TEMA

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: YO LO DIJE CON TODA CLARIDAD, PEDÍ LA PALABRA PARA UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y LE PEDÍ QUE, POR SU CONDUCTO, DE MANERA RESPETUOSA, UNA VEZ CONOCIENDO EL OFICIO QUE RECIBÍÓ, EN DONDE TRES DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITARON EL TRÁMITE EN CUESTIÓN, PREGUNTARA, SI ALGUNO DE ELLOS PODRÍA SUBIR A DARNOS ALGUNOS MOTIVOS, EL POR QUÉ SE PRETENDÍA REGRESAR A COMISIÓN. HECHO LO ANTERIOR, USTED PREGUNTÓ Y NINGÚN DIPUTADO QUISO SUBIR. NO, NO, NO, DESPUÉS SUBIÓ VERO, PERO EN ESE MOMENTO, CUANDO USTED PREGUNTÓ, NINGUNO QUISO SUBIR. BUENO ENTONCES, QUIEREN QUE VOTEMOS SIN HABER TENIDO UNA CORTESÍA DE QUE AL MENOS NOS EXPLICARAN QUÉ HABÍA PASADO. DESPUÉS USTED ABRIÓ EL DEBATE, LO DIGO CON MUCHO RESPETO PRESIDENTE, INDEBIDA E INADECUADAMENTE, PORQUE LO MÍO FUE UNA MOCIÓN, QUE SE AGOTA CUANDO USTED PIDE QUE SE LE DÉ LECTURA AL OFICIO, INVITA A LOS PROMOVENTES DEL OFICIO A QUE ACLAREN SI GUSTAN, NO QUIEREN, AHÍ SE ACABABA. NO TENÍAMOS POR QUÉ ESTAR DISCUTIENDO NI HECHOS, NI ALUSIONES, PORQUE NO SE ABRIÓ EL DEBATE, PORQUE NO ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN. ENTONCES, VUELVO A DECIR, YO ME

DOY POR SATISFECHO CON QUE ME HAYA LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ EXPLICADO Y DICHO LOS MOTIVOS, SE ACABÓ, FUE UNA PREGUNTA, FUE UNA MOCIÓN, ESO ES TODO, HICIERON DE MÁS, PERO USTED LO PERMITIÓ. Y LUEGO LOS ÁNIMOS SE CALDEAN ENTRE NOSOTROS INNECESARIAMENTE, NOS EMPEZAMOS A RECLAMAR O INCLUSO PODEMOS PENSAR QUE SE NOS AGREDE, YO NO SENTÍ COMO AGRESIÓN LA DEL PRESIDENTE DE LA JUGOCOPO, YO NO SENTÍ QUE EL DIPUTADO MOJICA AGREDIERA, PERO ALGUNOS PODEMOS INTERPRETARLO ASÍ, ES INNECESARIO. ¿QUÉ SUGIERO PRESIDENTE? SUGIERO, QUE PARA FUTUROS MOMENTOS, COMO DIJO LA DIPUTADA JIMÉNEZ, SE BUSQUE EL MEJOR PROCEDIMIENTO Y SE ACUERDE, ESTE PARA MÍ ERA UNO, PERO CREO QUE PUDIMOS HABER HECHO UNA RESERVA, HABER SACADO LO QUE NO NOS PARECÍA Y HABER DEJADO LO OTRO, SE RESOLVÍA TAMBIÉN EL PROBLEMA. PERO BUENO, CADA QUIEN TIENE SU FORMA, SU ESTILO, YO AGRADEZCO QUE ME HAYA DICHO LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ EL MOTIVO. YA LO PUEDE SOMETER A VOTACIÓN, PORQUE NO DEBIÓ HABERSE ABIERTO EL DEBATE, SIMPLEMENTE ERA UNA MOCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: YO CREO QUE SE LES DIO LA PALABRA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PORQUE SE QUERÍAN REFERIR A SU MOCIÓN Y ESO DIMOS CUMPLIMIENTO. AL IGUAL QUE ESTAMOS DANDO EL CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD QUE NOS ENVIARON CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 206, CREO QUE ESTÁ BIEN CLARO. VAMOS A

CONTINUAR, YA EL PLENO DECIDIRÁ SI SE REGRESA O NO A LA COMISIÓN.

PRESIDENTE: EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA AUTORIZAR EL REGRESO A COMISIÓN DEL DICTAMEN ANTES DESCRITO, POR LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: VAMOS A VOTAR SI SE REGRESA O NO EL DICTAMEN A LA COMISIÓN.

PRESIDENTE: DIPUTADA SUGHEY, A FAVOR. VERÓNICA PÉREZ, A FAVOR.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON 19 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS COMUNICAR ESTA DETERMINACIÓN A LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 10 de marzo de 2023, signado por los **CC. Daniel Calderón López y Manuel Rubén Sifuentes Ruíz**, en su carácter de **Presidente Municipal Interino y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Durango**, respectivamente, mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso, para designar Presidente Municipal Sustituto, que concluya el periodo de la Administración Municipal 2022-2025; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III inciso a) y fracción IV inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango , así como por lo establecido en los artículos 93 fracción I, 121, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Por medio de oficio sin número, el **C. Hugo Alberto Gándara Hurtado**, Presidente Municipal de San Juan del Río, Dgo., sometió a la consideración del Máximo Órgano de Gobierno de dicho Municipio, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de manera definitiva, en razón de la necesidad para atender asuntos de estricto orden personal, ello, en términos de lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO. – En ese tenor, el **C. Mario Amaya Varela** en su calidad de Presidente Municipal Suplente, compareció por medio de oficio S/N ante aquel Cuerpo Colegiado, a efecto de informar que es de su conocimiento lo relativo a la licencia presentada por el **C. Hugo Alberto Gándara Hurtado**, de sus alcances legales y de lo estipulado por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; sin embargo, por razones de índole personal, manifiesta encontrarse impedido para suplir la ausencia y cubrir la licencia con carácter de definitiva, signada por el C. Gándara Hurtado.

TERCERO.- Ahora bien, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango mediante sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, turna a esta Comisión Legislativa, oficio sin número de fecha 10 de marzo del año en curso, signado por los **CC. Daniel Calderón López y Manuel Rubén Sifuentes Ruíz**, en su carácter de **Presidente Municipal Interino y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Durango**, respectivamente, a través del cual solicitan la intervención de este Congreso Local para que en los términos de la Ley se haga la designación del Presidente Municipal Sustituto de dicho Ayuntamiento; lo anterior, en virtud del escrito presentado por el Presidente Municipal Suplente donde manifiesta *que por razones de índole personal se encuentra impedido para suplir la ausencia del Presidente Municipal Propietario*, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, signado por el C. Hugo Alberto Gándara Hurtado y debidamente certificado por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., mediante el cual solicita al Máximo Órgano de Gobierno de ese Municipio, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal, de manera definitiva a partir de la fecha de su presentación.
2. Oficio sin número, signado por el C. Mario Amaya Varela, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., y debidamente certificado por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., mediante el cual

informa que, por razones de índole personal, se encuentra impedido para ocupar el cargo de Presidente Municipal, por lo que solicita se procese conforme a lo establecido por la norma.

3. Oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2023 signado por el C. Manuel Rubén Sifuentes Ruíz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., por medio del cual solicita a la M.D.I. Sonia Rodríguez Rojas, Juez Primera Especializada en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal del Primer Distrito Judicial, informe la situación jurídica del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado.
4. Oficio número CJM 708/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 por medio del cual la M.D.I. Sonia Rodríguez Rojas, Juez Primera Especializada en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal del Primer Distrito Judicial, informa la situación jurídica del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado.
5. Copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2023, debidamente firmada por los que en ella intervienen, en la que da cuenta de la aprobación por unanimidad de los miembros de ese Cuerpo Colegiado del primer punto del orden del día que contiene la *solicitud al H. Congreso del Estado de Durango para que designe al Presidente Municipal Sustituto en los términos del artículo 63 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, derivado de la licencia con carácter de definitiva del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado en su carácter de Presidente Municipal Propietario y del impedimento para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente respectivamente.*

CUARTO.- Una vez que ha sido revisada la documentación aportada por el Presidente Municipal Interino y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., se desprende que la licencia solicitada por el Presidente Municipal Electo es de carácter definitivo.

Así mismo, de acuerdo a la publicación de la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, para el Periodo 2022-2025, realizada por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 50, de fecha 23 de junio de 2022, el C. Mario Amaya Varela es quien aparece como Suplente del Presidente Municipal Electo del Municipio de San Juan del Río, Dgo., y que derivado de lo anteriormente expuesto se advierte que el mismo no podrá asumir la suplencia de dicho encargo.

Por tal motivo el artículo 82 fracción III inciso a) y fracción IV, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Durango, así como el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, facultan a este H. Congreso para nombrar a un Presidente Sustituto por el periodo comprendido del día 22 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2025.

QUINTO.- En el cumplimiento de la responsabilidad que asiste a este órgano legislativo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora a fin de atender el trámite parlamentario realizamos un análisis de la trayectoria, como el arraigo, la aceptación social, así como el trabajo realizado con la comunidad, por lo que una vez analizados diversos perfiles, estima que el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** propuesto para asumir el cargo de **Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río Dgo.**, cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, exceptuando el referido en la fracción III de dicho artículo, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Es así que se inserta el siguiente cuadro de comprobación:

<p>I. Ser ciudadana o ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Lugar de nacimiento: Durango, que consta en acta de nacimiento original expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Durango Lic. José Nazario Ortega Vera, bajo el identificador electrónico 10028000120230002162, así como constancia de residencia número CJR/SM070, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., EL C. Manuel Sifuentes Ruíz, de fecha 22 de marzo de 2023 en el cual se hace constar que <i>el solicitante reside en ese Municipio durante toda su vida.</i></p>
<p>II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.</p>	<p>Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1984 Edad: 39 años, que consta en la copia de credencial de elector con número IDMEX2429864803 expedida por el Instituto Nacional Electoral</p>
<p>IV. No ser Ministro de algún culto religioso.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad suscrita en fecha 21 de marzo 2023.</p>
<p>V. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.</p>	<p>Presenta carta de no antecedentes penales con fecha de expedición 20 de febrero 2023, suscrito por el C. L. A Jorge Ramón Mendia Bulmes Director del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, en donde consta que no se encontró ningún antecedente penal en contra del C. José Manuel Gallegos Rangel</p>

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo cuarto del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que a la letra dice:

Artículo 63.- ...

...

...

En los casos de designación en los que intervenga el Congreso del Estado, la persona que sea nombrada como Presidente sustituto, deberá de recaer en aquella que sea del mismo origen partidista del que es el Presidente Municipal al que se suple o sustituye.

Así mismo la Presidenta de la Comisión de Gobernación giró oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2023 al C. Lic. Arturo Yañez Cuellar, Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual solicita envíe las propuestas para la designación del cargo de Presidente Municipal Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Dgo., por lo que en atención al mismo, se recibió oficio de fecha 20 de marzo de 2023 por medio del cual se propone al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** para cumplir con el cargo de Presidente Municipal sustituto del Municipio de San Juan del Río, Dgo.

Hacemos notar que el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, comprueba pertenecer al Partido Revolucionario Institucional como se acredita con la Constancia expedida por el Coordinador Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 15 de marzo de 2023, en la que se acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de afiliación y registro partidario del PRI, como militante activo de ese instituto político con fecha 01 de diciembre de 2009, así como con su ficha curricular se advierte se ha desempeñado dentro del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.) como Dirigente de México Avanza (2007); como enlace representante de jóvenes en dos ocasiones en campañas para diputados locales del P.R.I. por el 08 distrito local (2007 y 2008); en 2011 participó en campaña por la Dirigencia Estatal de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos (C.N.C.) del Estado de Durango, fue Secretario de Finanzas y Coordinador Regional de la C.N.C, Consejero Estatal del P.R.I., Delegado Especial de la C.N.C., Secretario de Acción Ganadera en C.N.C., Delegado del P.R.I. (2016 y 2018), Diputado Local por el Distrito 08 (por unos meses), Secretario de Acción Política en C.N.C. (2017).

SEXTO.- Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 128 estima que *todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen*; en ese sentido, en relación a la toma de protesta de ley para el caso del Presidente Municipal Sustituto, la Constitución Política Local es omisa al no contemplar en sus disposiciones legales tal procedimiento y sólo hace referencia a las facultades de este Poder Legislativo del nombramiento del mismo y a su vez la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango únicamente regula lo relativo a la toma de protesta del Presidente Municipal por elección popular; por lo que, en aplicación de manera análoga la tesis jurisprudencial del Alto Tribunal de la Nación

bajo el criterio de rubro *PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE PROTESTA DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN*⁵ cuyo texto se transcribe en su integridad:

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE PROTESTA DEL DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

La obligación de los funcionarios públicos de rendir protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen los compromete a cumplir la totalidad del orden jurídico, independientemente de la autoridad ante quien se preste, y en cuanto al modo en que deben rendirla los funcionarios municipales, se trata de una cuestión que la Constitución delegó a la regulación estatal. En el caso del Estado de Michoacán, el artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Presidente Municipal rendirá protesta ante los miembros del Ayuntamiento y después tomará protesta al resto de los integrantes de este último, lo que evidentemente se refiere a los funcionarios municipales electos, previendo en su último párrafo que los nombrados con posterioridad y por una vía distinta deben rendir "igual protesta", pero no especifica ante quién y mediante qué procedimiento deben hacerlo. Ahora bien, el Congreso estatal en el Decreto Número 58, por el que designa un Presidente Municipal interino, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 26 de mayo de 2006, optó por aplicar analógicamente los dos primeros párrafos del citado artículo 20 y dispuso que el nuevo Presidente Municipal rindiera su protesta ante el Ayuntamiento; posteriormente, mediante Decreto Número 61, publicado en el indicado medio de difusión oficial el 7 de julio de 2006, aplicó la regla general del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, según la cual los funcionarios rendirán protesta ante la autoridad que los haya designado. De lo anterior se sigue que ambas opciones son legítimas porque no hay norma específica sobre la cuestión en la Ley Orgánica Municipal, y porque la designación del Presidente Municipal, a falta del titular y de su suplente, es competencia exclusiva del Congreso local, órgano a quien el artículo 44, fracción XXXIV, de la Constitución local otorga la facultad de expedir las normas necesarias para hacer efectivas sus facultades.

De lo anterior se desprende, que al delegar la Carta Política Federal la forma en que los funcionarios públicos municipales deben rendir la protesta constitucional correspondiente a la legislación estatal y que al no contemplar dicho procedimiento la Carta Política Local ni la norma específica sobre la cuestión en la Ley Orgánica Municipal, la Suprema Corte de la Nación determina que es legítima la manera en que se realice, independientemente de la autoridad ante quien se preste, ya sea ante el Ayuntamiento o ante la autoridad que los haya designado, en virtud de ser una facultad del Congreso Local la designación del Presidente Municipal, a falta de titular y de su suplente, cuyo supuesto es similar para el caso que nos ocupa; por tanto, esta Dictaminadora estima conveniente que la toma de protesta constitucional del **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., se realice ante este Congreso Local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

⁵ SCJN, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tesis: P/J 129/2007, Novena Época, Tomo XXVI, Diciembre de 2007, página 1283; Materia(s): Constitucional, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se designa al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, como Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., para el periodo comprendido del día 22 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal Sustituto, ejercerá la representación jurídica del Ayuntamiento y ejecutará las resoluciones y acuerdos del mismo, en los términos y con las formalidades de las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor y surtirá sus efectos legales, a partir de su aprobación por el Pleno de esta LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquese con esta fecha al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, de su designación como Presidente Municipal Sustituto y al Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado, para que cite al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, a rendir la protesta de Ley que corresponde.

QUINTO. Rendida la protesta de ley respectiva y una vez que haya tomado posesión del cargo el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, la Secretaría del Ayuntamiento, en un término no mayor de treinta días naturales, notificará lo anterior a las autoridades federales y estatales que estime pertinentes.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
SECRETARIO

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

PRESIDENTE: DIPUTADA GABY HERNÁNDEZ LÓPEZ ¿CON QUE OBJETO?

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE USTED. SOLICITARLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 204, FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, EL QUE PUEDAN LEER EL ACUERDO COMPLETO QUE APROBAMOS EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CONGRESO ESTÉN ENTERADOS DE ESTE ACUERDO AL CIENTO POR CIENTO. ES CUÁNTO. GRACIAS.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA AL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. (LE DIO LECTURA AL ACUERDO)

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE DA CUMPLIMIENTO A LA MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO BENÍTEZ.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO EN PRIMER TÉRMINO, COMPARTIR QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTE CONGRESO, HE OTORGADO MI VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE HA FORMULADO LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ. ESTOY A FAVOR, ACABA DE DARSE LECTURA AL DICTAMEN, LO VOTAMOS Y APROBADO POR UNANIMIDAD, YO ESTUVE DE ACUERDO Y NO ME QUEDA MÁS QUE DESEARLE MUCHO ÉXITO, A QUIEN SEGURAMENTE, EN UN MOMENTO MÁS, CON EL VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, SE CONVERTIRÁ EN EL NUEVO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO Y DESEO QUE LE VAYA MUY BIEN EN SU GESTIÓN. PERO TAMBIÉN DEBO DE ADVERTIR, QUE ESTA LEGISLATURA TIENE QUE PRONTO, BUSCAR MECANISMOS QUE

NOS PERMITAN RESOLVER MEJOR Y MÁS ADECUADAMENTE ESTE TIPO DE POSIBILIDADES Y DE SITUACIONES QUE SE PRESENTAN, CADA VEZ DE MANERA MÁS FRECUENTE. YO DIRÍA QUE POR LO QUE TIENE ESTRICTAMENTE QUE VER CON LA GESTIÓN DE GOBIERNO, HABRÍA QUE RECONOCER EL ESFUERZO QUE HIZO EN SU MOMENTO HUGO ALBERTO GÁNDARA HURTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL. DESAFORTUNADAMENTE PARA ÉL Y PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SE SUSCITÓ UNA SITUACIÓN QUE NO ES HOY EN DÍA APROBADA Y QUE TODOS EN SU MOMENTO REPROBAMOS Y ESTO TRAJÓ COMO CONSECUENCIA, SU PROPIA REFLEXIÓN PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEPARACIÓN O FALTA DEFINITIVA EN EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÍA, PERO HAY QUE RECONOCER EL TRABAJO QUE HIZO DURANTE EL TIEMPO EN QUE EJERCIÓ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL. TAMBIÉN HABRÍA QUE RECONOCER EL TRABAJO, QUE A MI JUICIO HA SIDO MUY BUENO, DE DANIEL CALDERÓN LÓPEZ, QUE, DURANTE ESTOS DOS MESES, DEMOSTRÓ OFICIO, TALENTO, CAPACIDAD Y MANTUVO TRANQUILO AL MUNICIPIO, QUE ESO ES IMPORTANTE, LA ESTABILIDAD POLÍTICA DE UN PUEBLO TIENE SIEMPRE UN VALOR. POR ESO MI RECONOCIMIENTO Y DESEO DE ÉXITO FUTURO A QUIEN SEGUIRÁ SIENDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, PERO QUE HIZO MUY BIEN SU TRABAJO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. MI RECLAMO, EN EL MEJOR SENTIDO, A MARIO AMAYA VARELA, PORQUE CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS QUE DECIDIERON POSTULARLO COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, ÉL SABÍA QUE ADQUIRÍA UN COMPROMISO Y QUE HABÍA LA POSIBILIDAD, SIEMPRE EXISTE LA POSIBILIDAD, DE QUE HAYA

UNA SEPARACIÓN O UNA FALTA DEFINITIVA DEL TITULAR, DEL PRESIDENTE Y ÉL SABÍA QUE, AL ESTAR SIENDO POSTULADO, EVENTUALMENTE PODRÍA EJERCER EL CARGO. DEBIÉRAMOS ENTONCES DE EXHORTAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A QUE CUANDO POSTULEN A SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS LES PIDAN, QUE EN CASO DE QUE TENGAN QUE ASUMIR UNA TITULARIDAD LA ACEPTEN O HASTA SOLICITARLES UN OFICIO Y NORMAR ESTO, EN LA LEY SI SE PUEDE, PARA QUE SI LLEGADO EL MOMENTO TIENEN QUE EJERCER, EJERZAN EL CARGO Y NO ENTONCES PARA QUÉ SON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SUPLENTE, NO TENDRÍAN ENTONCES CASO, NI RAZÓN DE SER. Y MI DESEO DE ÉXITO PARA JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL, QUE ES EL PROPUESTO POR LA DIPUTADA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN HEMOS AVALADO LA PROPUESTA QUE ELLA HA FORMULADO. ES UNA RESPONSABILIDAD MAYÚSCULA, PORQUE LA DIPUTADA CONFÍA EN JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL Y LOS QUE ACABAMOS DE VOTAR Y DE APROBAR LA PROPUESTA QUE HIZO, TAMBIÉN CONFIAMOS EN ÉL. LO CONOZCO DE HACE TIEMPO, POR LA VIDA POLÍTICA EN EL PARTIDO EN EL QUE MILITAMOS, CUANDO TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI, JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL FUNGIÓ COMO DELEGADO DEL PARTIDO EN DOS MUNICIPIOS, SE DÉ SU AMOR POR SU TIERRA, SE DÉ SU ÁNIMO POR TRABAJAR Y CONSTRUIR LO MEJOR PARA SAN JUAN DEL RÍO Y LE DESEO MUCHO ÉXITO Y CONTARÁ CON MI APOYO PARA QUE LE VAYA BIEN AL MUNICIPIO. PERO SÍ LLAMÓ LA ATENCIÓN DE LA LEGISLATURA, PARA QUE DISCUTAMOS Y EN EL FUTURO PODAMOS PROMOVER

ALGUNA INICIATIVA QUE REGRESE A SU ESTADO ORIGINAL, COMO ERA ANTES, LA SITUACIÓN EN EL CASO DE QUE HAYA ESTAS POSIBILIDADES DE CIRCUNSTANCIAS, CADA VEZ MÁS FRECUENTES EN LA VIDA POLÍTICA. ANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE ASUMÍA, LO HIZO AQUÍ EN DURANGO CAPITAL, INCLUSIVE, CUANDO FRANCISCO PÉREZ GAVILÁN LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, FUE A TERMINAR LA GESTIÓN DE QUIEN SOLICITÓ LICENCIA PARA COMPETIR POR OTRO CARGO Y GANÓ Y YA NO REGRESÓ, EN AQUEL TIEMPO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS Y PÉREZ GAVILÁN FUE UN BUEN PRESIDENTE Y ERA SUPLENTE, O TAMBIÉN HA SUCEDIDO EN OTROS CASOS, CUANDO ES LLAMADO EL PRIMER REGIDOR O SI EL PRIMERO NO QUIERE O NO PUEDE, EL SEGUNDO O EL TERCERO O EL QUE SEA DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE TODOS LOS QUE AHÍ ESTÁN FUERON VOTADOS EN UNA BOLETA POR EL PUEBLO, TIENEN UN ORIGEN DEMOCRÁTICO, SON ELECTOS POPULARMENTE Y CUANDO EL CONGRESO SUSTITUYA LA VOLUNTAD POPULAR Y TIENE LA FACULTAD DE DESIGNACIÓN, PUES PUEDE SUGERIR, PROPONER Y VOTAR A UNO, CUALQUIERA QUE SEA CIUDADANO, QUE NO FUE ELECTO POPULARMENTE PARA UNA GESTIÓN, TIENE UN ORIGEN DISTINTO. ME PARECE QUE ESO HAY QUE REVISARLO COMO CONGRESO Y ME PARECE QUE HAY QUE ESCUDRIÑAR OPCIONES QUE VAYAN MÁS ACOMPAÑADAS DEL ESPÍRITU DE QUE HAYA SUPLENCIAS Y DE QUE HAYA UN CUERPO COLEGIADO Y DE QUE HAYA ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE NO QUEDE AL ARBITRIO DE UNA PROPUESTA QUE ALGUIEN SE LE OCURRA, QUE EN ESTE CASO FUE MUY BUENA, PORQUE YO

CONOZCO A JOSÉ MANUEL, PERO QUE, EN ALGÚN CASO, PUEDE QUIZÁS NO SER LA MÁS ADECUADA EN OTRO MUNICIPIO O EN OTRO CASO FUTURO. YO CREO QUE ES UN ASUNTO EN EL QUE LOS DIPUTADOS DEBEMOS DE FIJAR LA ATENCIÓN. POR CUANTO ELLO, TAMBIÉN HABRÍA QUE, EN LO TANTO PASA ESTO, QUIZÁ TAMBIÉN ENMENDAR EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO UN POCO EL PROCEDIMIENTO, PORQUE CUANDO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN YO LE PREGUNTABA A LA DIPUTADA HERNÁNDEZ LÓPEZ ¿QUIÉN LO ESTÁ PROPONIENDO? PUES ME DIJO EVIDENTEMENTE QUE ELLA, DIJO EL CONGRESO, POR ESO, PERO EL CONGRESO TIENE NOMBRES Y APELLIDOS ¿QUIÉN? JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL ESTÁ BIEN, ADELANTE, HAY QUE APOYARLO, PERO ¿QUIÉN LO PROPONE? ME DIJO, PUES YO. Y ENTONCES, CREO QUE HASTA LOS PARTIDOS QUE POSTULARON AL QUE ERA PRESIDENTE MUNICIPAL, PUES TAMBIÉN OPINARON, PUES TAMBIÉN HABRÍA QUE REVISAR SI TENEMOS ESE ALCANCE O NO, PORQUE TAMBIÉN LOS PARTIDOS TIENEN ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN DONDE SE DECIDEN LAS COSAS Y NO SON LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS SOLOS, LOS QUE PUEDEN A NOMBRE DE TODOS LOS MILITANTES, PODER OPINAR SOBRE UNA PROPUESTA DE TAL MAGNITUD Y TRASCENDENCIA. POR LO DEMÁS, VOY A VOTAR A FAVOR, QUISE DAR MI PUNTO DE VISTA, ESPERO QUE EN EL FUTURO PODAMOS CORREGIR Y MEJORAR EL PROCEDIMIENTO COMO ESTÁ HOY Y SI SE PUEDE REGRESAR A COMO ESTABA ANTES, PARA QUE ENTONCES, LA VOLUNTAD POPULAR PREVALEZCA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES, SÍ, PERO QUE NO TIENEN EN EL RANGO, EL MISMO ORIGEN QUE EL DEL PUEBLO, AL QUE SE VA A GOBERNAR, QUE ES EL

QUE ELIGIÓ A LOS QUE QUERÍA QUE FUERAN SUS AUTORIDADES Y SUS GOBERNANTES. LE DESEO A JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL ÉXITO. ESPERO SALUDARLO Y FELICITARLO, SI ESTE PLENO LO CONFIRMA Y RINDE PROTESTA ANTE ESTA SOBERANÍA. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS Y LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA FALTA DE EMITIR SU VOTO, FAVOR DE HACERLO.

PRESIDENTE: SUPlico A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL, PASE AL FRENTE, PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

PRESIDENTE: CIUDADANO JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?

CIUDADANO JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL: SÍ, PROTESTO.

PRESIDENTE: SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.

PRESIDENTE: ENHORABUENA.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES

PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA



"2023, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO VILLA"

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
22 DE MARZO DE 2023
14:00 HORAS

DE ESTE RECINTO AL C. JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL, PRESIDENTE
MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE
DECRETA UN RECESO. (CAMPANA)

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO
CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE
REGISTRO ASUNTO ALGUNO.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (15:40) QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.